OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amplia con la Intervención del Aguniamiento de Santaje (Granda) las vacantes anunciadas en el concurso de traslados de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado en 15 de julio de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de agosto del mismo año)

El concurso de trasiados de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado por Resolución de 15 de julio de 1969, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto del mismo año, comprenderá entre sus vacantes la del Ayuntamiento de Santafé (Oranada), de categoría 5.º, clase 5.º, grado 19, que fué omitida por error en la convocatoría del con concurso.

concurso.

Las solicitudes para esta plasa serán admitidas en el Nagociado 5.º, Sección 1.º, de esta Dirección General, durante un plazo de dies días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, y deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en la convocatoria del concurso, teniendo en quenta que los señores Interventores que hayan presentado sus sulicitudes no podrán retirarias, introducir modificaciones de ningún tipo ni cambiar el orden de preferencia de las plasas solicitadas más que en la medida que estas puedan resultar alteradas al intercalar en el lugar que convenga a sus intereses la Intervención auya vacante se convoca.

El Gobernador civil de Granada ordenará la inserción de esta ampliación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cui-dando asimismo el Alcalde de Santafé de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada. Madrid, 6 de septiembre de 1969.—El Director general, Ma-nuel Sola Rodríguez-Bolivar.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre, entre Sacer-dotes Seculares españoles, para la provisión de la plasa de Capellán, vacante en el Hospital del Rey.

Vacante en la piantilla del Hospital del Rey una plaza de Capellán, clasificada en el anexo II, número 3.393 del Decre-

Capetan, classificada el anexo II, numero 3.393 del Decreto \$26/1967, de 3 de marzo.

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de
septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición libre,
entre Sacerdotes Seculares españoles, para la provisión de la
mencionada vacante, con arregio a las siguientes normas:

- I.* Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Sacerdotes Seculares españoles que reúnan las siguientes condictones.
- Ser español. Sacerdote Secular y haber ejercido durante

- a) Ser español. Sacerdote Secular y haber ejercido durante cinos años el ministerio sacerdotal.
 b) Carecer de antecedentes penales.
 c) No padecer enfermedad, ni defecto físico o anomalía palquica que impida el desempeño del cargo.
 d) Los Sacerdotes pertenecientes a la Archidiócesis de Madrid-Alcalá presentarán «in scriptia» la autorización del reverendisimo Ordinario.
- e) Los Escerdotes extradicessanos, además de la necesaria autoriasión de su Prelado, habrán de presentar el beneplácito del Arsobispo de Madrid-Alcalá.

 1) No hayan sido separados del servicio del Estado o de la
- Administración Local.
- 2.* Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director General de Sanidad, dentro del plaso de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resglución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en elias expresamente que retinen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar in-

- ramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con el artículo 36, apartado c, de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. A las instancias se unirán los documentos que justifiquen los requisitos expresados en los apartados di y el de la norma primera, y reaguardo del giro o recipo de haber abenado los derechos de examen, que se fijan en 250 pesetas; podran ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Ragistro General de este Centro Directivo, plasa de España, 17, Madrid-13.
- 3.8 Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y exolutidos, la cual se publicará en el aBoletin Oficial del Batados. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado según dispone el artículo 71 de la Lay de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de dias subsane la falta y, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o reclassadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Lus errores de hecho que pudieran advertirse, podrán sub-senarse de oficio o a petición del particular.

- 4.ª El Tribunal que ha de jusgar la presente oposición estará compuesto en la forma siguiente: Por el Director del Hospital del Rey, como Presidente, o persona en quien delegue; por dos Vocales eclesiásticos nombrados por la Directión General de Sanidad, a propuesta del Arsobispado de Madrid-Alcalá, efectuándose su designación después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, anuación dose en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concursan las circumstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.º No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienso de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General, éstos tendrán lugar en Midrid, fijándose local, día y hora de su comienso con una entelación mínima de quince días, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selctivas, se determinará mediante sorteo público; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»,
 - 6.4 Los ejercicios de la oposición consistirán:
- a) Contestar por escrito, a un tema sacado a suerte dei programa adjunto.
 b) Resolver un caso de Moral, propuesto, en el acto, por el
- Tribunal,
- Estos dos ejercicios deberán ser desarrollados en una misma
- estos dos ejercicos deseran ser desarronados en una misma esión y en un tiempo máximo de tres horas. c) Desarrollar, en plan de homilia, durante diez minutos, un punto del Evangelio, que proponga, en el acto, el Tribunal, disponiendo de media hora como preparación inmediata.
- 7.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, en cada uno de los tres ejercicios, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos como mínimo.
- 8.º Comenzada la práctica de los ejerciclos, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.
- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.